



AVISO NÚM. 2020-380
(26 DE OCTUBRE DE 2020)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del veintitrés (23) de octubre de 2020, proferida por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00588-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 0056 del 01 de septiembre de 2020, emitido por el municipio de San Luis de Palenque-Casanare, a través del cual se dispuso: I) no permitir la realización de ciertas actividades en el municipio (eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas, bares, discotecas y lugares de baile, consumo de bebidas embriagantes en espacios públicos y establecimientos de comercio), ii) las actividades permitidas deben estar sujetas a los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno nacional; iii) la inobservancia de las medidas dan lugar a las sanciones previstas en el código penal y multas conforme con el decreto 780 de 2016. Se invocaron como soportes normativos para adoptar la decisión, Constitución Política de Colombia (artículos 2, 24, 49, 95, 315), la Ley 1551 de 2012 (art. 29), la Ley 1801 de 2016, entre otras disposiciones.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00588-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general